

# BOP

Córdoba

Año CLXXVI

## Sumario

---

### I. ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

#### Junta Electoral de Zona. Lucena (Córdoba)

Corrección de error del anuncio 8.824 publicado en el BOP núm. 195, de 11 de octubre de 2011, relativo a locales cerrados o cubiertos

p. 8407

### II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### Ministerio de la Presidencia. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación resolución expediente sancionador 1199/2011 a D. Manuel Portero López

p. 8407

Notificación resolución expediente sancionador 1304/2011 a D. Jurate Kepalaite

p. 8407

Notificación resolución expediente sancionador 1341/2011 a D. Nabil Kevin Gomes

p. 8407

Notificación resolución expediente sancionador 1342/2011 a D. Francisco Javier Ruz Caracuel

p. 8408

Notificación resolución expediente sancionador 1351/2011 a D. Miguel Requelo Maldonado

p. 8408

Notificación resolución expediente sancionador 1363/2011 a D. Joaquín Costa Reyes

p. 8408

Notificación resolución expediente sancionador 1385/2011 a D. Santiago Alga-ba Cruz

p. 8409

Notificación resolución expediente sancionador 1400/2011 a D. Belisario Maestre Gómez

p. 8409

Notificación resolución expediente sancionador 1169/2011 a D. Ángel Ortuño Maqueda

p. 8409

---

Notificación resolución expediente sancionador 1140/2011 a D. Manuel Alcalá Fuentes

p. 8410

Notificación resolución expediente sancionador 1120/2011 a D. Daniel Agundo Trujillo

p. 8410

Notificación resolución expediente sancionador 1031/2011 a D. Jonatan López Salas

p. 8410

Notificación resolución expediente sancionador 969/2011 a D. José Antonio Moreno Granados

p. 8411

Notificación resolución expediente sancionador 630/2011 a D<sup>a</sup> María Dolores Moreno Hernández

p. 8411

Notificación resolución expediente sancionador 1152/2011 a D. Salh Afhim

p. 8411

### **Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Córdoba**

Notificación declaración pérdida vigencia de autorizaciones administrativas para conducir, a D. José Romero Cabrera y D. Pedro Ricardo Jaenes Menor

p. 8412

## **V. ADMINISTRACIÓN LOCAL**

### **Diputación de Córdoba**

Actos de Gestión del Presupuesto de Ingresos y Gastos

p. 8412

Información pública modificación Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social

p. 8413

Información pública modificación Estatutos del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local

p. 8413

### **Ayuntamiento de Belalcázar**

Información pública Cuenta General del Presupuesto del Ejercicio 2010

p. 8413

Información pública Cuenta General del Presupuesto del Ejercicio 2009

p. 8414

Información pública Presupuesto General Ejercicio 2011

p. 8414

### **Ayuntamiento de Cardeña**

Aprobación definitiva expediente modificación créditos núm. 2/2011

p. 8414

### **Ayuntamiento de La Carlota**

Notificación a desconocidos relacionado con Aprobación del Proyecto Reparcelación de la UE-1.1 en el PP-I Ctra. de la Paz

p. 8414

Notificación Desconocidos relacionado con Aprobación Proyecto de Modificación de la UE-1.1 y UE-1.2 en el PP-I Carretera de la Paz

p. 8416

### **Ayuntamiento de Castro del Río**

Información pública del expediente 2/2011 sobre Modificación de Créditos

p. 8417

### **Ayuntamiento de Córdoba**

Aprobación inicial modificación presupuestaria, Suplemento de crédito financiado con nuevos ingresos

p. 8417

### **Ayuntamiento de Iznájar**

Información Pública Proyecto Reparcelación de la UE-41 del Plan Parcial SUS-8, "Ampliación Las Arcas II"

p. 8417

### **Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba**

Información pública modificación Ordenanza Fiscal reguladora Impuesto Bienes Inmuebles

p. 8417

### **Ayuntamiento de El Viso**

Información pública Cuenta General Ejercicio 2010

p. 8418

## **VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba**

Citación a Miguel López Rodríguez e Hijos S.L., procedimiento social ordinario 48/2011

p. 8418

### **Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba**

Notificación a Ardanuy Nogues S.L. en procedimiento social ordinario 1209/2010

p. 8418

### **Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba**

Notificación a Geosur 96 S.L. en procedimiento ejecución títulos judiciales 274/2011

p. 8418

Citación a Distribuidora de Prensa del Sur S.L.U. en procedimiento social ordinario 1056/2011

p. 8419

Citación a Instalaciones y Conductos del Sur S.L. en procedimiento social ordinario 926/2011

p. 8419

Notificación a Confiterías Serrano, S.L., Procedimiento 516/11 de D. José Alfonso Rojas Vivas

p. 8419

### **Juzgado de lo Social Número 1. Jaén**

Citación a Almosa Grupo Empresarial S.L. en procedimiento Cantidad 285/2011

p. 8420

**Juzgado de lo Social Número 4. Jaén**

Notificación Centros Gestión Dependencia Sociedad Limitada en procedimiento 546/10. Ejecución de títulos judiciales 161/2011, a instancia de María Fátima Espinosa

p. 8420

Notificación Centros Gestión Dependencia S.L. en procedimiento 550/10. Ejecución 159/2011

p. 8420

Notificación a Centros Gestión Dependencias S.L., ejecución nº 167/2011

p. 8421

**Juzgado de lo Social Número 10. Sevilla**

Notificación Ecobolmar S.L. en procedimiento social ordinario 1275/2009

p. 8421

**VII. OTRAS ENTIDADES****Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**

Aprobación definitiva proyecto de urbanización Plan Parcial "El Pretorio" PP N-3, promovido por la Junta de Compensación

p. 8422

**Cámara Oficial de Comercio e Industria. Córdoba**

Aprobación acuerdo de supresión y creación de ficheros con datos de carácter personal, según anexo I

p. 8422

**VIII. ANUNCIOS DE PARTICULARES****Notaría de don Rafael Giménez Soldevilla. Córdoba**

Subasta de bienes en Procedimiento Extrajudicial de Ejecución Hipotecaria, en calle Carlos Arruza de Córdoba

p. 8424

**ADMINISTRACIÓN ELECTORAL****Junta Electoral de Zona  
Lucena (Córdoba)**

Núm. 8.824/2011 (Corrección de anuncio)

Habiendo observado un error en el Acta de la Junta Electoral de Zona de fecha 10/10/2001 en lo referente al Municipio de Iznájar, le remito el presente a fin de que proceda a publicar la misma con la rectificación que se indica:

Locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral:

a) Locales cerrados o cubiertos:

Utilización: todos los días y horas, excepto el 7, 11 y 14 de octubre.

Debe decir: "Utilización: todos los días y horas, excepto el 7, 11 y 14 de noviembre".

Lucena a 13 de octubre de 2011.- La Secretaria de la Junta Electoral de Zona, firma ilegible.

**ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DEL ESTADO****Ministerio de la Presidencia  
Subdelegación del Gobierno en Córdoba**

Núm. 8.613/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1199/2011 a D. Manuel Portero López, con NIF 50606696A, domiciliado en C/ Médico Márquez 20, 14550 Montilla (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 26 de septiembre de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Observaciones**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiera firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inme-

diato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 8.614/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150 € (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1304/2011 a D. Jurate Kepalaite, con NIE X6867683K, domiciliado en C/ Padre Villoslada 3, 14850 Baena (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 26 de septiembre de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Observaciones**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 8.615/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1341/2011 a D. Nabil Kevin Gomes, con NIE Y1271074Q, domiciliado en C/ Venezuela, 6 Bj. 13, 14700 Palma del Río (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en

esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 26 de septiembre de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 8.616/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1342/2011 a D. Francisco Javier Ruz Caracuel, con NIF 30972053T, domiciliado en C/ Santo, 28 2º, 14550 Montilla (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 26 de septiembre de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último

de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 8.617/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1351/2011 a D. Miguel Reuelo Maldonado, con NIF 30975508M, domiciliado en C/ Poeta Luis Rosales, 2 3º 2, 14011 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 26 de septiembre de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 8.618/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1363/2011 a D. Joaquín Costa Reyes, con NIF 30819449R, domiciliado en Ctra. Madrid-Cádiz, km. 425, Parcela 3 s/n., 14191 La Carlota (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le

imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 26 de septiembre de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 8.619/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1385/2011 a D. Santiago Algaba Cruz, con NIF 30787851M, domiciliado en Avda. Nuestra Señora de la Fuensanta, 9 1 3, 14010 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 26 de septiembre de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último

de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 8.620/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1400/2011 a D. Belisario Maestre Gómez, con NIF 71093336Z, domiciliado en C/ Pócito, 2 3º L, 14010 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 26 de septiembre de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 8.621/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1169/2011 a D. Ángel Ortuño Maqueda, con NIF 30968586Y, domiciliado en C/ Vicente de los Ríos, 7 3º, 14011 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le

imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 26 de septiembre de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 8.622/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1140/2011 a D. Manuel Alcalá Fuentes, con NIF 44364191C, domiciliado en C/ Historiador Jaén Morente, 7 3º B, 14014 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 26 de septiembre de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación

hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 8.623/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150 € (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1120/2011 a D. Daniel Agundo Trujillo, con NIF 50602126X, domiciliado en C/ Capacheros, 4, 14850 Baena (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 26 de septiembre de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 8.624/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1031/2011 a D. Jonatan López Salas, con NIF 53372451P, domiciliado en C/ Cuesta del Visillo II Fase, 4 Bj. C, 29740 Vélez-Málaga (Málaga), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que

han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 26 de septiembre de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiera firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiera firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 8.625/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 969/2011 a D. José Antonio Moreno Granados, con NIF 53267964X, domiciliado en C/ Emigrantes, 15 2 1, 06474 Valdetorres (Badajoz), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 26 de septiembre de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiera firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiera firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 8.626/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 200 € (DOSCIENTOS EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 630/2011 a D<sup>a</sup>. María Dolores Moreno Hernández, con NIF 30805937J, domiciliada en C/ Camino de los Sastres, 5 1º 3, 14004 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 26 de septiembre de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiera firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiera firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 8.627/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1152/2011 a D. Salh Afhim, con NIE X2316541G, domiciliado en C/ Infantes, 18 1º, 29400 Ronda (Málaga), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a



partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 26 de septiembre de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

### Ministerio del Interior Jefatura Provincial de Tráfico Córdoba

Núm. 8.775/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Córdoba, 3 octubre 2011.- El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

Expediente.- Conductor.- DNI/NFI.- Localidad.- Fecha.

1413272700; José Romero Cabrera; 30202335; Pozoblanco; 07/09/2011

1413053955; Pedro Ricardo Jaenes Menor; 53595568; Villa del Río; 15/09/2011

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 8.509/2011

Decreto sobre Actos de Gestión del Presupuesto de Ingresos y Gastos

Mediante Decreto de la Presidencia fechado el 29 de julio del año en curso, del que se dio cuenta al Pleno en sesión ordinaria de 22 de septiembre de 2011, se ha resuelto:

#### I.- DELEGACIÓN DE ACTOS DE GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS:

1.- Delegar los actos de gestión del presupuesto de ingresos en D. Salvador Fuentes Lopera Delegado de Hacienda relativos a la gestión tributaria y de cualquier otro tipo de ingreso público, así como la resolución de expedientes de todo tipo en materia de gestión de ingresos. Todo ello en los términos regulados en la Base 32 de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación Provincial.

2.- Esta Delegación surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha del presente Decreto, del que deberá darse cuenta al Pleno en la primera sesión que este celebre, y deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 64 de repetido Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dejando sin efecto la efectuada con anterioridad sobre esta materia.

#### II.- DELEGACIÓN EN MATERIA DE GASTOS, AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN O COMPROMISO, RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES:

1.- Delegar en los/as Sres./as Vicepresidentes Provinciales que a continuación se relacionan y con referencia a las Áreas que asimismo se expresan, y sin incluir aquellas materias que previamente han sido delegadas en la Junta de Gobierno, las competencias relativas a la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones siguientes y sin perjuicio de que esta competencia la ostente la Presidencia en los casos de ausencia de los Vicepresidentes y Diputados que a continuación se relacionan:

##### - Área de Hacienda, Recursos Humanos y Cooperación al Desarrollo:

1. Sr. Vicepresidente primero D. Salvador Fuentes Lopera Delegado de Hacienda:

a) Le corresponderá la Autorización y Compromiso de todos aquéllos gastos relativos a las materias de Hacienda.

b) Igualmente se delega el reconocimiento de obligaciones de toda el Área cualquiera que sea la materia, así como en los casos que se produzca la acumulación de fases de Autorización, compromiso y reconocimiento de obligación.

2. Sra. Diputada Provincial D<sup>a</sup>. Pilar Gracia Jiménez Delegada de Recursos Humanos y Cooperación al Desarrollo.

a) Le corresponderá la Autorización y Compromiso de todos aquéllos gastos relativos a las materias de Recursos Humanos y Cooperación al Desarrollo.

##### - Área de Desarrollo Económico y Turismo:

1. Sra. Vicepresidenta segunda, D<sup>a</sup>. Rosario Alarcón Mañas, Delegada de Desarrollo Económico y Turismo.

a) Le corresponderá la Autorización y Compromiso de todos aquéllos gastos relativos a las materias de Desarrollo Económico y Turismo.

b) Igualmente se delega el reconocimiento de obligaciones de toda el Área cualquiera que sea la materia, así como en los ca-

sos que se produzca la acumulación de fases de Autorización, compromiso y reconocimiento de obligación.

2. Sr. Diputado provincial D. Antonio Pineda Bonilla, Delegado de Cultura.

a) Le corresponderá la Autorización y Compromiso de todos aquéllos gastos relativos a las materias de Cultura.

**- Área de Presidencia, Gobierno Interior y Protección Civil.**

1. Sr. Vicepresidente tercero, D. Manuel Gutiérrez Molero, Delegado de Presidencia, Gobierno Interior y Protección Civil.

a) Le corresponderá la Autorización, Compromiso y Reconocimiento de Obligación de todos aquéllos gastos relativos a las materias de Presidencia, Gobierno Interior y Protección Civil.

**- Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda.**

1. Sr. Diputado Provincial, D. Andrés Lorite Lorite, Delegado de Infraestructuras y Cooperación.

a) Le corresponderá la Autorización y Compromiso de todos aquéllos gastos relativos a las materias de Infraestructuras y Cooperación.

b) Igualmente se delega el reconocimiento de obligaciones de toda el Área cualquiera que sea la materia, así como en los casos que se produzca la acumulación de fases de Autorización, compromiso y reconocimiento de obligación.

2. Sr. Diputado provincial, D. José Antonio Fernández Romero, Delegado de Carreteras y Vivienda.

a) Le corresponderá la Autorización y Compromiso de todos aquéllos gastos relativos a las materias de Carretera y Vivienda.

**- Área de Igualdad y Políticas Sociales.**

1. Sra. Diputada, D<sup>a</sup>. Dolores Sánchez Moreno, Delegada de Igualdad y Políticas Sociales.

a) Le corresponderá la Autorización, Compromiso y Reconocimiento de Obligación de todos aquéllos gastos relativos a las materias de Igualdad y Políticas Sociales.

3.- Delegar en el Sr. Diputado Provincial D. Salvador Fuentes Lopera, Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Cooperación al Desarrollo la ordenación de pagos incluida la disposición de fondos necesarios para la realización material de los pagos y la aprobación del Plan de disposición de Fondos y sin perjuicio de que esta competencia la ostente la Presidencia en el caso de ausencia del Sr. Diputado.

4.- Estas delegaciones surtirán efectos desde el día siguiente a la fecha del presente Decreto, debiendo darse cuenta al Pleno en la próxima sesión que este celebre y deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 64 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dejando sin efecto la efectuada con anterioridad sobre esta materia.

Del presente Decreto dese cuenta la Pleno, en la próxima sesión que éste celebre y publíquese el pertinente anuncio en el B.O.P. Córdoba a 29 de julio de 2011. La Presidenta.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de lo prescrito en el art. 64.2 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Texto Articulado aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Córdoba, a 27 de septiembre de 2011.- La Presidenta, M<sup>a</sup> Luisa Ceballos Casas.

Núm. 8.510/2011

Por el Pleno de la Diputación provincial de Córdoba, en sesión ordinaria de fecha 22 de septiembre de 2011, se acordó prestar aprobación a la modificación de los artículos 9.d) y 22 de los Estatutos del Instituto provincial de Bienestar Social.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a efectos de información pública y por plazo de 30 días, durante los cuales el expediente se encuentra a disposición de los/as interesados/as en la Secretaría General de la Diputación provincial de Córdoba, pudiéndose presentar las alegaciones que se consideren oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Córdoba, a 27 de septiembre de 2011.- La Presidenta, M<sup>a</sup> Luisa Ceballos Casas.

Núm. 8.511/2011

Por el Pleno de la Diputación provincial de Córdoba, en sesión ordinaria de fecha 22 de septiembre de 2011, se acordó prestar aprobación a la modificación de los artículos 7.c), artículo 9 párrafo tercero y artículo 15 de los Estatutos del organismo autónomo administrativo Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a efectos de información pública y por plazo de 30 días, durante los cuales el expediente se encuentra a disposición de los/as interesados/as en la Secretaría General de la Diputación provincial de Córdoba, pudiéndose presentar las alegaciones que se consideren oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Córdoba, a 27 de septiembre de 2011.- La Presidenta, M<sup>a</sup> Luisa Ceballos Casas.

### Ayuntamiento de Belalcázar

Núm. 8.687/2011

Don Antonio Vigara Copé, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2010 ha sido dictaminada aprobarse inicialmente por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 29 de septiembre de 2011.

En virtud del artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta General con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y 8 días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Examinadas éstas por la Comisión Especial de Cuentas y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

En virtud del artículo 212.4 del citado texto legal, la Cuenta General acompañada de los informes de la Comisión Especial de

Cuentas y de las reclamaciones y reparos formulados, se someterá al Pleno de la Corporación para su aprobación definitiva.

Belalcázar, a 30 de septiembre de 2011.- El Alcalde, Antonio Vígara Copé.

---

Núm. 8.688/2011

Don Antonio Vígara Copé, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2009 ha sido dictaminada aprobarse inicialmente por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 29 de septiembre de 2011.

En virtud del artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta General con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y 8 días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Examinadas éstas por la Comisión Especial de Cuentas y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

En virtud del artículo 212.4 del citado texto legal, la Cuenta General acompañada de los informes de la Comisión Especial de Cuentas y de las reclamaciones y reparos formulados, se someterá al Pleno de la Corporación para su aprobación definitiva.

Belalcázar, a 30 de septiembre de 2011.- El Alcalde, Antonio Vígara Copé.

---

Núm. 8.689/2011

Don Antonio Vígara Copé, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2011, aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2011. Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones al mismo; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Belalcázar, a 30 de septiembre de 2011.- El Alcalde, Antonio Vígara Copé.

---

### Ayuntamiento de Cardeña

Núm. 8.649/2011

A los efectos de lo previsto en el artículo 170 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refun-

dido de la Ley de Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que ha quedado definitivamente aprobado el expediente de Modificación de Créditos Núm. 2/2011, al no haberse producido reclamaciones contra el mismo, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 29 de agosto de 2011 y publicado en el BO de la Provincia núm. 173, de fecha 9 de septiembre de 2011, que resumido por Capítulos queda del siguiente modo:

Capítulo.- Denominación.- Importe.

I; Gastos de Personal; 8.000,00 euros

VI; Inversiones Reales; 4.421,12 euros.

**TOTAL: 12.421,12 euros.**

La financiación de la modificación de créditos mediante Créditos Extraordinarios, por importe de 12.421,12 euros, procede llevarla a cabo de la siguiente manera:

- Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2010.

Capítulo.- Denominación.- Importe.

VIII; Activos Financieros; 12.421,12 euros.

**TOTAL: 12.421,12 euros.**

Contra el presente acuerdo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cardeña a 28 de septiembre de 2011.- La Alcaldesa, María Trinidad Moreno Moreno.

---

### Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 8.737/2011

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Villa de La Carlota, (Córdoba) hago saber:

En relación a la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-1.1 del Sctor del Suelo Urbanizable en el PP-I Carretera. de la Paz de La Carlota, mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el 25 de julio de 2011, se procede a relacionar a los interesados que, por encontrarse en paradero desconocido, por ignorarse el lugar de la notificación o bien intentada la misma, no se ha podido practicar:

- **CONSTRUCCIONES SÉNECA S.A.**

**“Decimonoveno.- Aprobar definitivamente, si procede, Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-1.1 del Sector del Suelo Urbanizable PP-1 Carretera de la Paz de La Carlota (Córdoba).**

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Rafaela Crespín Rubio (PSOE) se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por Comisión Informativa Permanente de Gobernación y Empresas de Servicios, Interior, Personal, Seguridad Ciudadana y Medio Ambiente, en sesión Ordinaria celebrada el día 18 de Julio de 2011, sobre la propuesta relativa a la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-1.1 del Sector del Suelo Urbanizable PP-I Carretera de La Paz de La Carlota (Córdoba), cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Propuesta de la Alcaldía relativa a la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-1.1 del Sector del Suelo Urbanizable PP-1 Ctra. de la Paz de La Carlota (Córdoba).

Visto el Expediente 20/2011 del Área de Urbanismo relativo al Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-1.1 del

Sector del Suelo Urbanizable PP-I Carretera de la Paz de La Carlota (Córdoba), promovido por el Ayuntamiento de La Carlota y redactado por D. Rafael Soria Naveso, Arquitecto Municipal, ocupando el ámbito de la Unidad de Ejecución una superficie de 20.746,75 m<sup>2</sup>, y está situado al Sureste de La Carlota.

Visto el Informe Previo a la aprobación definitiva del citado Proyecto de Reparcelación emitido por el Arquitecto Municipal D. Rafael Soria Naveso, con fecha 15 de julio de 2011, según el cual:

//...//

#### 2.2. CLASIFICACION Y CALIFICACION DEL SUELO.

Suelo Clasificado como Urbanizable, Sector Industrial PP-I Ctra. de la Paz, Unidad de Ejecución de iniciativa pública y gestionado por el sistema de Cooperación. Aprobado Definitivamente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 30 de mayo de 2008.

#### 2.3. DOTACIONES PROPUESTAS.

\* Superficie total de Sector 20.746,75 m<sup>2</sup>.

\* Sistema viario 5.390,78 m<sup>2</sup>.

\* Zonas Verdes 1.865,01 m<sup>2</sup>.

\* Dotaciones para Equipamiento 588,64 m<sup>2</sup>.

#### 2.4. APROVECHAMIENTO Y CESIONES DE APROVECHAMIENTO.

En el Sector se delimita cinco Unidades de Ejecución, la Unidad de ejecución UE-1 se delimita en dos UE-1.1 y UE-1.2, a desarrollar por el Sistema de Cooperación.

Aprovechamiento Medio: 0,5734.

Edificabilidad de parcela en la UE-1.1 1,00 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s.

\* Techo Máximo 12.902,32 m<sup>2</sup>. (A).

\* Coeficiente de Ponderación Ind E 1,00 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s - E 0,85451 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s 0,875.

\* Aprovechamiento Urbanístico (A.U.) 11.057,29 u.a.

\* Superficie Asignada al A.U. 12.902,32 m<sup>2</sup>s.

\* A. U. susceptible de apropiación propietarios del Sector. (90% A.U.) 10.706,56 u.a.

\* A. U. de cesión al Ayuntamiento 350,73 u.a.

\* Techo asignado a los propietarios 12.493,08 m<sup>2</sup>.

\* Techo asignado al Ayuntamiento 409,24 m<sup>2</sup>.

\* Superficie Asignada al A.U. susc. de apropiación de propietarios. 12.493,08 m<sup>2</sup>s.

\* Superficie Asignada al A.U. de cesión al Ayuntamiento. 409,24 m<sup>2</sup>s.

Se ceden al Ayuntamiento todos los suelos correspondientes a las Dotaciones Públicas definidas; Zonas Verdes y el Sistema Viario Público.

El Aprovechamiento Urbanístico de cesión correspondiente al Ayuntamiento se concreta en la siguiente parcela:

El aprovechamiento correspondiente al Ayuntamiento se materializa en la siguiente finca:

Finca nº4 P-3.1 409,24 m<sup>2</sup>s 409,24 m<sup>2</sup>t

#### 3.-OBSERVACIONES.

El costo de las obras de Urbanización necesarias para desarrollar la Unidad de Ejecución será de cuenta y a cargo de los Propietarios de las Fincas Origen de la Unidad de Ejecución.

#### 4.-INFORMACION PÚBLICA.

Tras la Aprobación Inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-1.1 del Plan Parcial del Sector PP-I CTRA. DE LA PAZ, según Resolución de Alcaldía nº 536/2011 de fecha 11 de Abril de 2.011, se abrió el plazo de Información Pública, el documento Aprobado Inicialmente fue expuesto al público durante un plazo de 20 días a contar desde su inserción en anuncio publicado en el B.O.P. nº 86 de fecha 9 de Mayo de 2.011, en el Diario Córdoba de fecha 19 de Abril de 2.011, así como con comunicación expresa a cada propietario del Sector que desarrolla

el presente Proyecto de Reparcelación. Transcurrido dicho plazo se han producido 1 Alegación al mismo.

Alegación nº 1:

Presentada con entrada en el Ayuntamiento el día 20 de Abril de 2.011, firmada por D. Manuel Castellano García en nombre y representación de D. Manuel Jesús Castellano Palma, solicitan la sustitución del aprovechamiento urbanístico de cesión al Ayuntamiento, correspondiente con la Parcela P-3.1 de 409,24 m<sup>2</sup>s, por el abono al municipio de su valor en metálico.

//...//

Resultando que por Resolución de Alcaldía número 536/2011, de 11 de abril de 2011 fue aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-1.1 del Sector del Suelo Urbanizable PP-I Carretera de la Paz de La Carlota (Córdoba).

Resultando que durante el plazo de exposición al público, mediante edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 86 de fecha 9 de mayo de 2011 y en Diario Córdoba de fecha 19 de abril de 2011 y mediante notificación individualizada a las personas enumeradas en el artículo 101.1.c) 1º) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), se ha formulado una alegación al mismo.

Visto el Informe emitido por el Arquitecto Municipal D. Rafael Soria Naveso, con fecha 15 de julio de 2011 antes transcrito.

Considerando lo establecido en el artículo 101 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, artículo 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa concordante.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Estimar las alegaciones presentadas por D. Manuel Castellano García con fecha 20 de abril de 2011, en lo referente a la sustitución del aprovechamiento urbanístico de cesión al Ayuntamiento, correspondiente con la Parcela P-3.1 de 409,24 m<sup>2</sup>s, por el abono al municipio de su valor en metálico, en los términos expuestos en los Informes emitidos por el Arquitecto Municipal transcritos en la parte expositiva de la presente Resolución.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-1.1 del Sector del Suelo Urbanizable PP-I Carretera de la Paz de La Carlota (Córdoba), promovido por el Ayuntamiento de La Carlota y redactado por D. Rafael Soria Naveso, Arquitecto Municipal, con la siguiente observación:

- El coste de las obras de Urbanización necesarias para desarrollar la Unidad de Ejecución será de cuenta y a cargo de los Propietarios de las Fincas Origen de la Unidad de Ejecución.

Tercero.- Aceptar la cesión de derecho al Ayuntamiento de La Carlota, en pleno dominio y libre de cargas, de todos los terrenos que hayan de ser objeto de cesión obligatoria, así como su afectación a los usos previstos en el planeamiento, procediendo a darlos de alta en el Inventario Municipal de Bienes.

Cuarto.- Aceptar las cesiones de aprovechamiento urbanístico correspondiente al Ayuntamiento de La Carlota sustituyéndose por el abono al municipio de su valor en metálico por importe total de TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (30.695,57 €), I.V.A. no incluido.

Quinto.- Remitir el Proyecto de Reparcelación definitivamente aprobado al Registro de la Propiedad a efectos de su inscripción.

Sexto.- Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento para general conocimiento.

Séptimo.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Negocia-

do Municipal de Rentas y Exacciones (Servicio de Gestión Catastral) y copia de los planos de fincas resultantes de la reparcelación, a efectos de denominación de calles de nueva apertura y de su numeración.

Octavo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos y realización de cuantas actuaciones sean necesarias al respecto.

Noveno.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

Décimo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Municipal de Intervención y al Área de Servicios Generales a los efectos oportunos.

La Carlota, 15 de julio de 2011. La Alcaldesa-Presidenta, Fdo.: Rafaela Crespín Rubio».

//...//. ”

Contra este acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponer el régimen de recursos que a continuación se le indican:

De conformidad con lo prevenido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, contra dicho acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, o bien, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

La interposición del Recurso de Reposición impedirá la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, conforme al artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento, según lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

La Carlota, a 27 de septiembre de 2011.- La Alcaldesa, Rafaela Crespín Rubio.

Núm. 8.738/2011

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Villa de La Carlota, (Córdoba) hago saber:

En relación a la aprobación definitiva del Proyecto de Modificación de la UE-1 (Delimitación en 2 Unidades UE-1.1 y UE-1.2), en el PP-I Carretera de La Paz, mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el 25 de julio de 2011, se procede a relacionar a los interesados que, por encontrarse en paradero desconocido, por ignorarse el lugar de la notificación o bien intentada la misma, no se ha podido practicar:

**- CONSTRUCCIONES SÉNECA S.A.**

Se procede a realizar la notificación a través del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en Tablón de Edictos del Ayuntamiento del municipio donde tiene su último domicilio cono-

cido el destinatario. El objeto de la notificación se transcribe a continuación:

"Décimotercero.-Aprobar definitivamente, si procede, Proyecto de Modificación de la UE-1, Delimitación en 2 Unidades: UE-1.1 y UE-1.2 en PP-1 Carretera de la Paz de La Carlota (Córdoba).

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Rafaela Crespín Rubio (PSOE) se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por Comisión Informativa Permanente de Gobernación y Empresas de Servicios, Interior, Personal, Seguridad Ciudadana y Medio Ambiente, en sesión Ordinaria celebrada el día 18 de Julio de 2011, sobre la propuesta relativa a la aprobación definitiva del proyecto de modificación de la UE-1, delimitación en 2 unidades: UE-1.1 y UE-1.2, en PP-I Carretera de La Paz en La Carlota (Córdoba), cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Propuesta de Alcaldía relativa a la aprobación definitiva del Proyecto de Modificación de la UE-1, Delimitación en 2 Unidades: UE-1.1 y UE-1.2, en PP-I Carretera de la Paz en La Carlota (Córdoba).

Considerando que el Proyecto de Modificación de la UE-1, delimitación en dos unidades: UE-1.1 y UE-1.2 en PP-I Carretera de La Paz en La Carlota (Córdoba) promovido por el Ayuntamiento de La Carlota y redactado por el Arquitecto Municipal D. Rafael Soria Naveso fue aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía número 479 de fecha 28 de marzo de 2011.

Considerando que la aprobación inicial del Proyecto Modificación de la UE-1, de Delimitación antes indicado fue sometida al trámite de información pública, por plazo de veinte días, mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos de esta Corporación Municipal, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 75, de 17 de abril de 2011, y en el Diario Córdoba de fecha 1 de abril de 2011, así como comunicación expresa a cada propietario afectado, sin que durante el citado plazo hayan sido presentadas alegaciones.

Considerando el Informe emitido por el Arquitecto Municipal con fecha 15 de julio de 2011.

Visto lo establecido en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, 36 y 38 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Modificación de la UE-1, delimitación en dos unidades: UE-1.1 y UE-1.2 en PP-I Carretera de La Paz en La Carlota (Córdoba) promovido por el Ayuntamiento de La Carlota y redactado por el Arquitecto Municipal D. Rafael Soria Naveso.

Segundo.- Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos y realización de cuantas actuaciones sean necesarias al respecto.

Cuarto.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Servicio Municipal de Urbanismo para su conocimiento y efectos oportunos.

La Carlota, 15 de julio de 2011. La Alcaldesa-Presidenta, Fdo.: Rafaela Crespín Rubio».

...//...".

Contra este acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponer el régimen de recursos que a continuación se le indican:

De conformidad con lo prevenido en el artículo 52.1 de la Ley

7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, contra dicho acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, o bien, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

La interposición del Recurso de Reposición impedirá la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, conforme al artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento, según lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

La Carlota, a 27 de septiembre de 2011.- La Alcaldesa, Rafaela Crespín Rubio.

---

### Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 8.922/2011

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 10 de octubre de 2011, el expediente de modificación de créditos núm. 2/2011, dentro del Presupuesto Municipal Ordinario, el mismo se expone al público por término de quince días hábiles.

Durante el plazo expresado, podrán presentarse reclamaciones en este Ayuntamiento, las personas y entidades que se enumeran, por los motivos que también se expresan en el artículo 22.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

De no presentarse reclamación alguna, el expediente, se elevará a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 del citado Real Decreto.

Castro del Río, 11 de octubre de 2011.- El Alcalde, José Luis Caravaca Crespo.

---

### Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 8.359/2011

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 2011, se adoptó el acuerdo nº 186/11 de aprobación inicial de la siguiente modificación presupuestaria:

- Suplemento de Crédito Financiado con nuevos Ingresos por importe de 24.181,92 €.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 177.6 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente

acuerdo es inmediatamente ejecutivo y en aplicación del art. 169 de la misma Ley, queda expuesta al público la modificación presupuestaria del Presupuesto Prorrogado al año 2011 referenciada anteriormente, así como los documentos complementarios de ésta en el Órgano de Planificación Económico Presupuestaria, sito en la segunda planta del edificio del Ayuntamiento, ubicado en la c/ Capitulares, n.º 1 de esta capital, durante un plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con objeto de que en dicho plazo puedan interponerse las reclamaciones oportunas.

En caso de no haber reclamaciones, la citada modificación se considerará definitivamente aprobada. En el caso de presentarse alegaciones deberán sustanciarse dentro de los 8 días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente en dicho plazo.

En Córdoba, a 14 de septiembre de 2011.- El Teniente Alcalde-Delegado de Hacienda y Gestión, José María Bellido Roche.

---

### Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 8.802/2011

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2011, ha acordado aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcación de la Unidad de Ejecución UE-1, del Plan Parcial SUS-8 "Ampliación Las Arcas II" de Iznájar, disponiendo, conforme a lo previsto en los artículos 101 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, 11.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y art. 86.2 de la Ley 30/1992, LRJAP y PAC, someter a información pública la documentación integrante de referido proyecto por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de oír reclamaciones o alegaciones respecto del mismo.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Iznájar, a 5 de octubre de 2011.- La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.

---

### Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Núm. 8.876/2011

Doña Josefa Soto Murillo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2011 adoptó, entre otros, el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, queda expuesto al público por periodo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones en el plazo indicado, la aprobación provisional quedará elevada a definitiva, sin más trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo antes citado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villaviciosa de Córdoba, a 10 de octubre de 2011.- La Alcaldesa-Presidenta, Josefa Soto Murillo.

---

## Ayuntamiento de El Viso

Núm. 8.728/2011

Formada por la Intervención la Cuenta General de esta Corporación, correspondiente al ejercicio 2010, e informada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 27 de septiembre de 2011, se expone la misma al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos, según lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En El Viso a 30 de septiembre de 2011.- El Alcalde, Juan Díaz Caballero.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 8.919/2011

#### Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Manuel Oteros Fernández, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, en los autos número 48/2011 seguidos a instancias de Rafael Hernández de Toro contra Fogasa y Miguel López Rodríguez e Hijos S.L. sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Miguel López Rodríguez e Hijos S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 8 de noviembre de 2011, a las 11'05 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Miguel López Rodríguez e Hijos S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 6 de octubre de 2011.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

---

### Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 8.642/2011

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1209/2010 a instancia de la parte actora D. Francisco Fernández Peralbo contra Fogasa y Ardanuy Nogues S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 12/04/11 del tenor literal siguiente:

#### Parte dispositiva

Acuerdo: a) Declarar al/a los ejecutado/s Ardanuy Nogues S.L., en situación de Insolvencia Total por importe de 8.848,43.- euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe Recurso Directo de Revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº 1446/0000/64/1209/10 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

En Córdoba a 26 de septiembre de 2011. El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Ardanuy Nogues S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 26 de septiembre de 2011.- La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

---

### Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 8.644/2011

Doña Aurora Vilches Santiago, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 274/2011 a instancia de la parte actora D. Antonio Pérez Lozano, Carlos Ramos Porras y Pedro J. Rodríguez Doctor contra Fogasa y Geosur 96 S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se han dictado Resoluciones de fecha 23/09/11 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Parte dispositiva**

S.S<sup>a</sup>. Ilma. dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos por la cantidad de 20.129 euros en concepto de principal, más la de 2.015 euros calculados para intereses, costas y gastos, a instancias de D. Antonio Pérez Lozano, D. Carlos Ramos Porras y D. Pedro J. Rodríguez Doctor, contra Fogasa y Geosur 96 S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la L.E.C.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Il<sup>ta</sup>. Sra. Dña. M<sup>a</sup> Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

Y asimismo, se ha dictado la siguiente: Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cantidad suficiente para cubrir con sus valores el importe de 20.129 euros en concepto de principal, más la de 2.015 euros calculados para intereses, costas y gastos.

Requírase a las partes para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y Organismos competentes a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el art. 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Geosur 96 S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 23 de septiembre de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 8.645/2011

Doña Aurora Vilches Santiago, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1056/2011 se ha acordado citar a Distribuidora de Prensa del Sur S.L.U. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 21 de noviembre de 2011, a las 11'45 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Distribuidora de Prensa del Sur S.L.U.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 29 de septiembre de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 8.646/2011

Doña Aurora Vilches Santiago, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 926/2011 se ha acordado citar a Instalaciones y Conductos del Sur S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 7 de noviembre de 2011, a las 11'30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Instalaciones y Conductos del Sur S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 30 de septiembre de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 8.647/2011

Doña Aurora Vilches Santiago, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 516/2011 a instancia de la parte actora D. José Alfonso Rojas Vivas contra Confiterías Serrano S.L. sobre Social Ordinario, se ha dictado Sentencia de fecha 21/06/11 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

**Fallo:**

Que estimando la demandada formulada por D. José Alfonso Rojas Vivas contra Confiterías Serrano, S.L., debo declarar y declarar que el despido efectuado con efectos del día 08/03/11 es improcedente y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que dentro del plazo legalmente establecido para ello -cinco días desde la notificación de la presente y sin esperar a su firmeza- opte entre la readmisión de forma inmediata en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que estaban vigentes en aquél momento ó por la extinción del contrato con la consiguiente indemnización, que ascenderá a la cantidad



de 36.194,81 €. Todo ello, teniendo en cuenta que de no ejercitar la opción antedicha en el término legal, procederá la primera alternativa, así como que en todo caso han de abonarse los salarios de tramitación devengados desde el día siguiente a la fecha del despido, el 09/03/11, hasta la fecha de notificación de esta sentencia o hasta el día en que el demandante hubiera encontrado empleo efectivo, caso de ocurrir antes, o concurra otra causa de incompatibilidad con su percibo, a razón de 38,15 €/día.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que no es firme porque contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse, ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, e interponerse conforme a lo prescrito en los arts. 193 y 194 de la LPL, recurso que será resuelto por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la cantidad de 150,00 € en la cuenta abierta en Banesto, Sucursal Avda. Conde de Vallellano, a nombre de este Juzgado con núm. 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad bancaria citada, la cantidad objeto de condena ó formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Confiterías Serrano S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 30 de septiembre de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

---

### Juzgado de lo Social Número 1 Jaén

Núm. 8.801/2011

#### Cédula de citación

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución núm.: 285/2011, seguidos en este Juzgado de lo Social Número 1 de Jaén y en su provincia en materia de Social ordinario, a instancia de José Fernando Caballero Villar contra Empresa UTE Sacyr-Prinur y Almosa Grupo Empresarial S.L., se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 8 de noviembre de 2011, a las 11'00 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. de Madrid, nº 70 – 5ª Planta (Edif. de la Seg. Social), para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a Almosa Grupo Empresarial S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que

las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Jaén, a 29 de septiembre de 2011.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

---

### Juzgado de lo Social Número 4 Jaén

Núm. 8.636/2011

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Jaén, hace saber:

Que en la Ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 161/11a instancia de la parte actora María Fátima Espinosa López contra Centros Gestión Dependencia S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado auto de fecha 23 de septiembre de 2011 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Auto Parte dispositiva

S.Sª. Itma. dijo: Se despacha ejecución a instancia de María Fátima Espinosa López contra Centros Gestión Dependencia S.L. por la suma de 4.738,72 euros en concepto de principal e intereses de mora, más la de 947,74 euros calculados para intereses y costas del procedimiento.

Y habiendo sido declarada la ejecutada anteriormente en situación de insolvencia provisional, dése traslado al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora, por término de quince días hábiles, dentro de los cuales podrán instar la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designar bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Itma. Sra. Dña. María Dolores Martín Cabrera, Ilma. Sra. Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Jaén. Doy fe. La Ilma. Sra. Magistrada.- El Secretario.

Y para que sirva de notificación al demandado Centros Gestión Dependencia S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 23 de septiembre de 2011.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

---

Núm. 8.637/2011

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Jaén, hace saber:

Que en la Ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 159/11a instancia de la parte actora Ventura Molina Orduña contra Centros Gestión Dependencia S.L., sobre Ejecución de títulos

judiciales, se ha dictado auto de fecha 23 de septiembre de 2011 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Auto**

**Parte dispositiva**

S.Sª. Iltra. dijo: Se despacha ejecución a instancia de Ventura Molina Orduña contra Centros Gestión Dependencia S.L. por la suma de 5.944,31 euros en concepto de principal e interés de mora, más la de 1.188,86 euros calculados para intereses y costas del procedimiento.

Y habiendo sido declarada la ejecutada anteriormente en situación de insolvencia provisional, dése traslado al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora, por término de quince días hábiles, dentro de los cuales podrán instar la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designar bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltra. Sra. Dña. María Dolores Martín Cabrera, Iltra. Sra. Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Jaén. Doy fe. La Iltra. Sra. Magistrada.- El Secretario.

Y para que sirva de notificación al demandado Centros Gestión Dependencia S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 23 de septiembre de 2011.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 8.665/2011

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Jaén, hace saber:

Que en la Ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 167/11 a instancia de la parte actora Adoración Osete Martínez contra Centros Gestión Dependencia S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado auto de fecha 27 de septiembre de 2011 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Auto**

**Parte dispositiva**

S.Sª. Iltra. dijo: Se despacha ejecución a instancia de Adoración Osete Martínez contra Centros Gestión Dependencia S.L. por la suma de 5.538,12 euros en concepto de principal e interés de mora, más la de 1.107,62 euros calculados para intereses y costas del procedimiento.

Y habiendo sido declarada la ejecutada anteriormente en situación de insolvencia provisional, dése traslado al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora, por término de quince días hábiles, dentro de los cuales podrán instar la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designar bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltra. Sra. Dña. María Dolores Martín Cabrera, Iltra. Sra. Magistrada del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén. Doy fe. La Iltra. Sra. Magistrada.- el Secretario.

Y para que sirva de notificación al demandado Centros Gestión Dependencia S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 27 de septiembre de 2011.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

**Juzgado de lo Social Número 10  
Sevilla**

Núm. 8.718/2011

Doña Carmen Álvarez Tripero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 10 de Sevilla, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1275/2009 a instancia de la parte actora Dª Priscila Misa Fernández contra Ecobolmar S.L. sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución de fecha 27/09/11 del tenor literal siguiente:

Doña Carmen Lucendo González, Magistrada del Juzgado de lo Social Núm. 10 de Sevilla y su provincia, tras haber visto los presentes autos sobre reclamación de cantidad, seguidos entre Priscila Misa Fernández, como parte demandante y la empresa Ecobolmar, SL, como parte demandada, habiendo sido llamado al procedimiento el Fondo de Garantía Salarial como interesado, en nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente

**Fallo**

Con estimación íntegra de la demanda interpuesta por Priscila Misa Fernández contra Ecobolmar S.L. habiendo sido citado el Fondo de Garantía Salarial, condeno a la mercantil demandada a satisfacer a la actora la suma bruta de 2.755,23 euros, así como los intereses moratorios devengados que ascienden a 532,17 euros; todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que, para el caso de insolvencia de la empresa, pueda corresponder al Fondo de Garantía Salarial.

Contra dicha resolución y de conformidad con el artículo 189.1 de la Ley de Procedimiento Laboral cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, anunciándolo ante este Juzgado en los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia.

Advirtiéndose a la empresa condenada que si recurre, deberá acreditar al anunciar el Recurso, mediante la presentación del oportuno resguardo, el ingreso, conforme establecen los arts. 228 y 227 de la L.P.L., de la cantidad a la que se le condena en la cuenta número 4029/0000/68/1275/09 abierta a nombre de este Juzgado en Banesto, sucursal C/ José Recuerda Rubio nº 4 de Sevilla, entidad 0030, sucursal 4325, pudiendo sustituirse dicha consignación por aval bancario suficiente que habrá de presentarse junto con el mencionado escrito de anuncio de recurso. Además deberá la condenada depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de consignación número 4029/000/65/1275/09, de la misma entidad 0030 y sucursal 4325.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Ecobolmar S.L. actualmente en paradero desconocido, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la adver-

tencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 29 de septiembre de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

## OTRAS ENTIDADES

### Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 8.372/2011

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2011 y posterior rectificación de fecha 7 de septiembre de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Admitir a trámite las alegaciones presentadas durante el periodo de información pública al Proyecto de Urbanización PU-PP N-3 "El Pretorio", y estimar las alegaciones nº 3 y nº 3-Bis presentadas por don Julián Blanco Ramírez en representación de "Carril - Bici" y la nº 4 presentada por doña Isabel Cárdenas Tala-verón; y desestimar las alegaciones nº 1 y nº 1-Bis presentadas por don Juan Escribano Gutiérrez en representación de "Ecologistas en Acción", y la nº 2 y nº 2-Bis también presentadas por don Julián Blanco Ramírez en representación de "Carril-Bici". Todo ello en el sentido recogido en el informe del Servicio de Planeamiento y las fichas de contestación a las alegaciones, que se incluyen en el presente informe, como motivación de la Resolución.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización PU-PP N-3 "El Pretorio" referente a las obras necesarias para dotar de todos los Servicios Urbanísticos al ámbito de suelo urbanizable ordenado del referido sector y promovido por la Junta de Compensación del mismo y redactado por el ingeniero de Caminos Antonio García de Viguera y por el ingeniero industrial Rafael Ruiz Bernier.

Tercero.- Advertir a los Promotores (Junta de Compensación) que deberán tener en cuenta que las obras se ejecutarán bajo las siguientes condiciones:

1º.- Las obras internas del sector a que se refiere el Proyecto de Urbanización que se aprueba se ejecutarán con estricta sujeción al Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente y a los Pliegos de Condiciones y Presupuestos incluidos en aquel, bajo la supervisión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo.

2º.- El solicitante deberá encomendar la dirección de las obras a un técnico superior particular, quien nombrará bajo su responsabilidad al personal técnico de grado medio y de vigilancia de obras, a fin de poder ejercer la debida inspección de las mismas.

3º.- Asimismo, deberá comunicar a esta Gerencia con setenta y dos horas de antelación la fecha de comienzo de las obras, el nombre del Contratista que las realice y en su caso, el de los técnicos directores de las obras, a fin de poder ejercer la debida inspección de las mismas, efectuándose conjuntamente con la Unidad Técnica del Servicio de Planeamiento y Gestión el replanteo de las obras y suscripción de la correspondiente Acta de Replanteo e Inicio de Obra.

4º.- Deberán tenerse en cuenta durante el transcurso de las obras las condiciones y recomendaciones impuestas en el resto de informes que han sido emitidos por los diferentes organismos, compañías y departamentos municipales, de acuerdo con lo especificado en el Informe del Servicio de Planeamiento que se ad-

junta como argumentación.

Cuarto.- Advertir al promotor que deberán aportar un depósito del 2% del Presupuesto de Ejecución Material (equivalente a 51.760,12 €), en concepto de control de calidad, establecido por el artículo 5.2.4 (Apdo. 3) del vigente PGOU.

Quinto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor.

Sexto.- Advertir a los Promotores que en el caso de pretender simultanear las obras de urbanización y de edificación, deberá obtener autorización previa para ello, debiendo depositar en concepto de fianza, un aval equivalente al 100% del Presupuesto Total de la Urbanización (incluidos honorarios profesionales, beneficio industrial, gastos generales e IVA) asumiendo los compromisos establecidos en el artículo 41 del Reglamento de Gestión y 55 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo a los Promotores con indicación de los Recursos que procedan.

Córdoba, 15 de septiembre de 2011.- El Gerente, Juan Luis Martínez Sánchez.

### Cámara Oficial de Comercio e Industria Córdoba

Núm. 8.648/2011

Doña Carmen Gago Castro, Secretaria General de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba, con CIF Q1473001D y domicilio social en C/ Pérez de Castro, 1, certifica:

Que el Comité de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2011, bajo la Presidencia de D. Ignacio Fdez. de Mesa y Delgado ha acordado la aprobación del Acuerdo adoptado por el que se procede a la supresión y creación de ficheros con datos de carácter personal descritos e indicados en el anexo I y siguientes de la misma.

La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba como Corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, de carácter público-administrativo, es responsable de lo concerniente a la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal y se hace necesaria la publicación de la pertinente disposición de regulación de ficheros para la adecuación de los mismos a la normativa legal vigente de protección de datos personales, en los términos que establece el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, estableciendo un conjunto de medidas para garantizar y proteger este derecho fundamental, y artículos 52 a 54 de su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

La Constitución Española, en su artículo 18, reconoce como derecho fundamental el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y establece que "la ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos". El Tribunal Constitucional, interpretando este artículo, ha declarado en su jurisprudencia, y especialmente en sus sentencias 290/2000 y 292/2000, que el mismo protege el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, otorgándole una sustantividad propia.

Por todo ello, y a fin de dar cumplimiento al mandato legal del

artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, sobre creación, modificación o supresión de ficheros que contengan datos de carácter personal gestionados por esta Corporación y asegurar a los administrados el ejercicio de sus legítimos derechos, se acuerda:

**Primero. Creación y supresión de ficheros.**

Se aprueba la creación de los ficheros de datos de carácter personal de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba, que son los contenidos en los Anexos I al IV del presente acuerdo. Asimismo, tal y como se indica en el anexo V se procede a la supresión de los siguientes ficheros:

- IAE, con código de inscripción 1942352292
- IRPF, con código de inscripción 1942352291

Segundo. Medidas de seguridad.

Los ficheros que por el presente acuerdo se crean, cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Tercero. Publicación.

De conformidad con la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se ordena que el presente acuerdo sea publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Cuarto. Entrada en vigor.

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Y para que así conste, expide el presente certificado en Córdoba, a 30 de septiembre de 2011.

**ANEXO I**

1. Fichero: REGISTRO DE ENTRADA/SALIDA DE DOCUMENTOS.

2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

- Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba. Área de Secretaría General.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea:

- Registro de entrada/salida de documentos. Personas que entregan documentos en el registro de entrada de la Cámara, o a los que se dirigen escritos a través del registro de salida.

4. Medidas de seguridad:

- Medidas de nivel básico.

5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos y Localidad.

- Otro tipo de datos: Datos relativos a la materia a la que se refieren los escritos registrados, Razón social.

6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:

- Gestión del registro de entrada/salida de documentos de la Corporación.

7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

- Ciudadanos y residentes.

8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:

- Procedencia de los datos: del propio interesado o su representante legal.

- Procedimiento de recogida: escritos o formularios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas,

indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:

- Otros órganos de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma y de la Administración Local a los que vayan dirigidos los escritos. No se tienen previstas transferencias internacionales.

**ANEXO II**

1. Fichero: ÓRGANOS DE GOBIERNO

2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

- Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba. Área de Secretaría General

3. Nombre y descripción del fichero que se crea:

- Órganos de Gobierno. Registro de datos de los representantes de los órganos de gobierno de la Corporación de Derecho Público.

4. Medidas de seguridad:

- Medidas de nivel básico.

5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono fax y correo electrónico.

- Datos de información comercial: actividades y negocios.

- Otro tipo de datos: Razón Social y Sector de actividad.

6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:

- Archivo de la información necesaria para organizar y coordinar las convocatorias de sesiones de los órganos de gobierno.

7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

- Asociados o Miembros.

8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:

- Procedencia de los datos: del propio interesado o su representante legal.

- Procedimiento de recogida: encuestas o entrevistas, formularios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:

- No existen cesiones previstas. No se tienen previstas transferencias internacionales.

**ANEXO III**

1. Fichero: LONJAS DE CONTRATACIÓN

2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

- Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba. Área de Secretaría General

3. Nombre y descripción del fichero que se crea:

- Lonjas de Contratación. Registro de datos de los representantes de distintos sectores para la fijación del precio de determinados productos.

4. Medidas de seguridad:

- Medidas de nivel básico.

5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma y correo electrónico.

- Datos de información comercial: actividades y negocios.

6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos pre-

vistos:

- Archivo de la información necesaria para organizar y coordinar las actividades propias de cada sector, en aras a la determinación de los precios de los productos agrarios.

7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

- Otros colectivos: Personas inscritas en la Lonja de Contratación.

8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:

- Procedencia de los datos: del propio interesado o su representante legal.

- Procedimiento de recogida: encuestas o entrevistas, formularios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:

- No existen cesiones previstas. No se tienen previstas transferencias internacionales.

#### ANEXOIV

1. Fichero: FORMACIÓN Y EMPLEO

2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

- Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba. Área de Formación y Empleo.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea:

- Formación y Empleo. Datos de personas interesadas en participar en programas de mejora de empleo y formación.

4. Medidas de seguridad:

- Medidas de nivel medio.

5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, Nº SS, dirección, teléfono, firma y correo electrónico.

- Datos de características personales: datos de estado civil, datos de familia, sexo, fecha de nacimiento, edad y nacionalidad.

- Datos académicos y profesionales: formación y titulaciones y experiencia profesional.

- Datos de información comercial: actividades y negocios.

- Otro tipo de datos: Situación Laboral.

6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:

- Gestión y seguimiento de los cursos y programas de mejora de empleo y formación desarrollados por la Cámara, así como el asesoramiento correspondiente en relación a las distintas actividades de fomento del empleo.

7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

- Demandantes de los distintos servicios relacionados con el empleo y formación gestionados por la Cámara.

8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:

- Procedencia de los datos: del propio interesado o su representante legal.

- Procedimiento de recogida: encuestas o entrevistas, formularios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:

- Servicio Andaluz de Empleo; Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Industria, Comercio y Navegación. No se tienen pre-

vistas transferencias internacionales.

#### ANEXO V

Por el presente acuerdo en el que se aprueba la Creación/Supresión de Ficheros, quedan suprimidos todos los ficheros declarados por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba con anterioridad, concretamente los publicados en el Boletín Oficial del Estado, núm. 178, de fecha 27 de julio de 1994. Dichos ficheros han quedado excluidos del régimen de aplicación de la protección de datos de carácter personal en base a lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

## ANUNCIOS DE PARTICULARES

**Notaría de don Rafael Giménez Soldevilla  
Córdoba**

Núm. 8.731/2011

#### SUBASTA EXTRAJUDICIAL

Don Rafael Giménez Soldevilla, Notario de Córdoba, del Ilustre Colegio de Andalucía, hago constar que en esta Notaría de mi cargo se sigue Procedimiento Extrajudicial de Ejecución Hipotecaria conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria y disposiciones concordantes de su Reglamento, con arreglo al cual se celebrará la subasta de los bienes hipotecados, con las siguientes características:

Fincas:

1.- Piso vivienda tipo tres, en planta baja de la casa número 13 de la calle Carlos Arruza, en esta ciudad. Ocupa una superficie construida incluida parte proporcional de elementos comunes de 49 metros y 1 decímetro cuadrados. Linda por la derecha entrando, con despacho profesional tipo dos, de esta misma planta y casa número 4 de la calle Horno Veinticuatro; fondo, casa número 4 de la calle Horno Veinticuatro; e izquierda, con piso vivienda tipo cuatro, de esta misma planta. Se encuentra totalmente diáfano, a excepción del cuarto de baño, que está delimitado por un tabique y consta de zona de salón-cocina, zona de dormitorio, vestíbulo y cuarto de baño, correspondiéndole el uso y disfrute del patio de luces con él colindante, sin que en el mismo puedan levantarse construcciones provisionales ni fijas.

Se le asigna un porcentaje en el total valor de la casa, elementos comunes y gastos, de siete enteros con ocho centésimas por ciento.

Inscripción.- En el Registro de la Propiedad número Uno de Córdoba, al folio 66, del libro 1.456, al tomo 2.571, finca 88.517.

Valor Subasta: Doscientos cuarenta y cinco mil doscientos doce euros con noventa y tres céntimos (245.212,93 €).

2.- Piso vivienda tipo seis, en planta baja de la casa número 13 de la calle Carlos Arruza, en esta ciudad. Ocupa una superficie construida incluida parte proporcional de elementos comunes de 54 metros con cuarenta y 3 decímetros cuadrados. Linda por la derecha entrando, con despacho profesional tipo cinco, de esta misma planta y pasillo; fondo, casa número 12 de la calle Valencia; e izquierda, con piso vivienda tipo siete, de esta misma planta. Se encuentra totalmente diáfano, a excepción del cuarto de baño, que está delimitado por un tabique y consta de zona de salón-cocina, zona de dormitorio, vestíbulo y cuarto de baño.

Se le asigna un porcentaje en el total valor de la casa, elemen-

tos comunes y gastos, de siete enteros con ochenta centésimas por ciento.

Inscripción.- En el Registro de la Propiedad número Uno de Córdoba, al folio 84, del libro 1.456, al tomo 2.571, finca 88.523.

Valor Subasta: Doscientos ochenta y cinco mil seiscientos euros (285.600,00 €).

3.- Piso vivienda tipo uno, en planta primera de la casa número 13 de la calle Carlos Arruza, en esta ciudad. Ocupa una superficie construida incluida parte proporcional de elementos comunes de 51 metros con 84 decímetros cuadrados. Linda por la derecha entrando, con patio central común del edificio; fondo, piso vivienda tipo siete de esta misma planta; e izquierda, con la casa número 11 de la calle Carlos Arruza. Se encuentra totalmente diáfano, a excepción del cuarto de baño, que está delimitado por un tabique y consta de zona de salón-cocina, zona de dormitorio, vestíbulo y cuarto de baño, correspondiéndole el uso y disfrute de la terraza privativa con él colindante, sin que en la misma puedan levantarse construcciones provisionales ni fijas.

Se le asigna un porcentaje en el total valor de la casa, elementos comunes y gastos, de siete enteros con cuarenta y tres centésimas por ciento.

Inscripción.- En el Registro de la Propiedad número Uno de Córdoba, al folio 96, del libro 1.456, al tomo 2.571, finca 88.527.

Valor Subasta: Doscientos sesenta y nueve mil setecientos treinta y cuatro euros con veintidós céntimos (269.734,22 €).

4.- Piso vivienda tipo siete, en planta primera de la casa número 13 de la calle Carlos Arruza, en esta ciudad. Ocupa una superficie construida incluida parte proporcional de elementos comunes de 50 metros con 49 decímetros cuadrados. Linda por la derecha entrando, con casa número 12 de la calle Valencia; fondo, casa número 11 de la calle Carlos Arruza; e izquierda, con piso

vivienda tipo uno, de esta misma planta. Se encuentra totalmente diáfano, a excepción del cuarto de baño, que está delimitado por un tabique y consta de zona de salón-cocina, zona de dormitorio, vestíbulo y cuarto de baño, correspondiéndole el uso y disfrute de la terraza privativa con él colindante, sin que en la misma puedan levantarse construcciones provisionales ni fijas.

Se le asigna un porcentaje en el total valor de la casa, elementos comunes y gastos, de siete enteros con veinticuatro centésimas por ciento.

Inscripción.- En el Registro de la Propiedad número Uno de Córdoba, al folio 132, del libro 1.456, al tomo 2.571, finca 88.539.

Valor Subasta: Doscientos treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta euros (237.440,00 €).

Lugar: El domicilio de la Notaría, Avenida Gran Capitán, nº 29, 1º 1, de Córdoba.

Fecha: 15 de noviembre de 2011 en primera subasta; 13 de diciembre de 2011 en segunda subasta; y 10 de marzo de 2012 en tercera subasta; en los dos últimos casos si no hubiera posterior en la anterior o resultare fallida. A las 11'00 horas en todos los casos.

Tipo de subasta: Los reseñados en su descripción para primera subasta; en las sucesivas, conforme a Ley.

El Notario advierte especialmente: 1) Que la documentación y certificación del registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario puede consultarse en esta Notaría; 2) Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; 3) Y que las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Córdoba, a 5 de octubre de 2011.- El Notario, firma ilegible.